



102.07.002-033

Neiva, 23 de mayo de 2022


Doctores
GERMAN ANGEL SANMIGUEL MOSQUERA
JUAN FRANCISCO TRUJILLO GUZMAN
Presidente - Secretario
SINDESERPUB
Neiva

Asunto: Se atiende solicitud permiso sindical.

Respetuosamente me permito hacer entrega del acto administrativo de fecha 23 de mayo de 2022 *"Por el cual se concede permiso sindical según requerimiento de "SINDESERPUB" conforme a solicitud establecida mediante el oficio, radicado en esta entidad bajo el No.465 del 23 de mayo de la presente anualidad.*

Atentamente,

LUZ MERY COLLAZOS QUIÑONEZ
Auxiliar Administrativo

	FORMATO
	ACTO ADMINISTRATIVO PARA ATENDER SOLICITUDES SINDICALES

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA,
En uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante oficio radicado bajo el número 465 del 23 de mayo de 2022, el Presidente y el Secretario del Sindicato Departamental de Servidores Públicos "SINDESERPUB", GERMAN ANGEL SANMIGUEL Y JUAN FRANCISCO TRUJILLO GUZMAN, solicitan permiso sindical para asistir a la Asamblea General Extraordinaria el próximo 3 de junio de 2022, para nueve (9) empleados públicos de la Contraloría Municipal de Neiva.

Que mediante Resolución No. 092 del 15 de julio de 2014, esta entidad fijó el procedimiento para tramitar los permisos sindicales, donde estableció:

"ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar que todo permiso sindical debe ser previamente solicitado por lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha requerida, a efectos de que la Contraloría pueda autorizarlos sin que se afecte la debida prestación del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: "Ordenar que los permisos sindicales solicitados de manera bimensual, trimestral, semestral, etc, estos se respondan por la Contraloría mediante acto administrativo motivado de manera mensual, para poder revisar periódicamente las actividades institucionales que se presentan en la entidad, con el fin de no afectar el servicio y bajo los parámetros del artículo 3 del Decreto 2813 de 2000..."

Que la Contraloría Municipal de Neiva mediante Resolución No.132 del 22 de septiembre de 2014, realizó una delegación en la Secretaria General en lo que respecta a la facultad de otorgar los permisos sindicales a los empleados públicos de la entidad, reconociéndolos mediante acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 2813 del 29 de diciembre de 2000.

Que la Ley 584 de 2000 "Por la cual se derogan y se modifican algunas disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo", preciso en el Art.13 lo siguiente:

"...ARTÍCULO 13. Créese un artículo nuevo en el Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así:

Artículo 416A. Las organizaciones sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas les concedan permisos sindicales para que, quienes sean designados por ellas, puedan atender las responsabilidades que se desprenden del derecho fundamental de asociación y libertad sindical. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, en concertación con los representantes de las centrales sindicales..."

Que con el objeto de reglamentar la normativa citada, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2813 del 29 de diciembre de 2000 en el cual se dispuso en el artículo 3 así:

El Control Fiscal, Orgullo y Compromiso de Todos

“...ARTÍCULO 3º del Decreto 2813 del 2000. Corresponde al nominador o al funcionario que éste delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente decreto, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución.” (Subrayado fuera de texto)...”

Para el presente permiso se tiene:

Requisitos del Decreto 2813 de 2000	Sustento del permiso sindical	
<u>Tipo de permiso necesario para el cumplimiento de su gestión</u>	Permiso para participar a la Asamblea General Extraordinaria de SINDESERPUB Lugar donde permanecerán los empleados públicos: No específica.	
<u>Nombre de los representantes por los cuales se solicita permiso sindical</u>	<u>Solicitud de permiso para:</u> 1-Lina Marcela Alarcón, Profesional Especializado II adscrita a la Dirección de Fiscalización. 2-- Martha Ruth Rojas Suarez, Auxiliar Administrativa adscrita a la Dirección de Fiscalización 3-. Luz Mery Collazos Quiñonez, Auxiliar Administrativo adscrita a la Secretaría General. 4- Ángel Alberto Cuadrado Rincón, Profesional Especializado adscrito a la Dirección de Fiscalización. 5- José Libardo Cantor, Auxiliar de Servicios Generales adscrito a la Secretaría General. 6- Oscar Fabián Suarez Silva, Profesional Especializado adscrito a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva. 7- Sonia Yamile Medina Rubio, Profesional Universitaria adscrita a la Dirección de Fiscalización. 8- Juan Carlos Cortes Torres, Profesional Especializado adscrito a la Dirección de Fiscalización. 9- Isidro Paloma Guarnizo, Auxiliar Administrativo adscrito a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.	
<u>Finalidad de los permisos sindicales</u>	Para asistir a la Asamblea General Extraordinaria de SINDESERPUB	
<u>Duración periódica</u>	El permiso se solicita por el día 3 de junio de 2022	
<u>Distribución</u>	Mes de junio de 2022 Día: 3	Horario: 7:00 a.m. a 1:00 p.m.

En virtud de lo anterior,

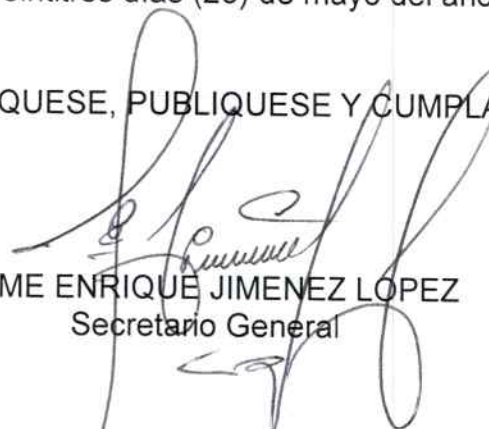
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso sindical a los empleados públicos de la Contraloría Municipal de Neiva: Lina Marcela Alarcón Rodríguez, Profesional Especializado II, Juan Carlos Cortes Torres, Profesional Especializado, Ángel Alberto Cuadrado Rincón, Profesional Especializado, Sonia Yamile Medina Rubio, Profesional Universitaria, Martha Ruth Rojas Suarez, Auxiliar Administrativa, adscritos a la Dirección de Fiscalización, Luz Mery Collazos Quiñonez, Auxiliar Administrativo, José Libardo Cantor, Auxiliar de Servicios Generales adscritos a la Secretaría General, Oscar Fabián Suarez Silva, Profesional Especializado, Isidro Paloma Guarnizo, Auxiliar Administrativo adscritos a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de 7:00 a.m., a 1:00 p.m. para que asistan a la Asamblea General Extraordinaria programada para el día 3 de junio de 2022 de acuerdo al orden expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

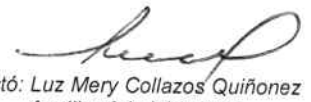
ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo a través de la Auxiliar Administrativa adscrita a la Secretaría General a la organización sindical SINDESERPUB por intermedio de su Presidente o quien haga sus veces.

Dada en Neiva (Huila), a los veintitrés días (23) de mayo del año (2022).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JAIME ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ
Secretario General



Proyectó: Luz Mery Collazos Quiñonez
Auxiliar Administrativa.